Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 2099 MODIFICASE EL DECRETO ACUERDO N° 26/2019 -ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00610747-CAT-MCIT, mediante el cual se tramita la modificación del Decreto Acuerdo N° 26 de fecha 09 de Diciembre de 2019 que aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 5635 promulgada mediante Decreto Acuerdo N° 2744 de fecha 6 de Diciembre de 2019, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer mediante Decreto las Misiones y Funciones, ámbitos de competencias y estructuras orgánicas, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que por Decreto Acuerdo N° 26 de fecha 09 de Diciembre de 2019, se aprobó la nueva estructura orgánica y funcional del Ministerio de Ciencia e InnovaciónTecnológica,

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544 defecha 30 de Octubre de 2007, dispone que seránaprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincialen acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hastanivel de dirección.

Que el Ministerio de Ciencia e InnovaciónTecnológica, se crea en el marco de las nuevas políticaseducativas marcadas por el Gobierno Provincial, apelando con ello a mejorar la calidad de la educacióntécnico profesional, promoviendo en las personas elaprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destreza, valores y actitudes relacionadas condesempeños profesionales y criterios de profesionalidad, propio del contexto socio-productivo, identificando lasnecesidades y las demandas de formación educativalocales, diagramar nuevos planes de formación educativaformal y no formal, supervisar la aplicación de nuevosprogramas educativos en los establecimientos deformación técnica superior y promover capacitacionesen nuevos oficios.

Que en razón de lo expuesto el Ministerio de Cienciae Innovación Tecnológica, tramita la aprobación demodificación de su estructura orgánica.

Que a orden 2, el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante Nota N° NO-2020-00610805- CAT-MCIT de fecha 17 de Septiembre de 2020, solicita la modificación de su estructura orgánica, aprobada por Decreto Acuerdo N° 26/19, para una mayor funcionalidad y eficacia.

Que a orden 6, interviene la Dirección de Jurídica y Técnica, mediante Dictamen N° 134-IF-2020-00611637- CAT-DJT#MCIT de fecha 17 de Septiembre de 2020, manifestando que en el Artículo 4° Decreto Acuerdo N° 1544, establece que: «Serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel Dirección o Unidad inferior en los casos en que constituyan la primera apertura de las Unidades Gobernación, Secretaría de Estado, Secretaría, Subsecretaría o autoridad política de organismo descentralizado», por lo que corresponde hacer lugar al pedido de modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, siendo necesario a tales fines, el dictado del acto administrativo (Decreto) por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a orden 16, interviene la Secretaría de Capital Humano y Organización, mediante Informe Nº IF-2020-00646321-CAT-SCHO#MGJDH de fecha 30 deSeptiembre de 2020, por el que analiza la documentación obrante y no realiza observaciones que formular al proyecto que se adjunta.

Que a orden 19, toma intervención la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, mediante Informe N°IF-2020-00663767-CAT-DECP#SSP de fecha 06 de Octubre de 2020, informando que teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.586 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de Enero de 2020, para el Ejercicio 2020, el MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, contempla una Planta Permanente de Mil Seiscientos Ochenta y Dos (1682) cargos, y una Planta No Permanente de Tres Mil Quinientos Noventa y Tres (3593) cargos, pudiendo continuar el trámite en la medida que la modificación no prevea una cantidad de cargos que supere la totalidad enunciada.

Que a orden 25, toma intervención que le competeAsesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020-00673970-CAT-AGG defecha 08 de Octubre de 2020, manifestando que resultade aplicación a las presentes actuaciones lo establecidomediante Ley N° 5.635, la cual en su Artículo 2° expresamente faculta al Poder Ejecutivo Provincial aestablecer mediante Decreto las misiones y funciones,ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de losMinisterios que se encuentran en la órbita de sucompetencia, como así también respecto a las Secretaríasy Subsecretarías de Estado, y demás organismos y entesque dependen directamente del Poder Ejecutivo, de losMinisterios o que integren la administración central odescentralizada del Gobierno Provincial, por últimoconcluye que la nueva organización establecida para elMinisterio de Ciencia e Innovación Tecnológica, se instaa los efectos de un mejor funcionamiento del Estado ycuya ponderación excede a esta opinante y más al tratarsede una modificación de naturaleza técnica-administrativa, en este sentido haciendo válido el paralelismo de estainstancia con la Procuración del Tesoro de la Nación encuanto. En este orden de ideas, las modificacionespropuestas y el dictado del instrumento pertinente, encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 27inc. a) del C.P.A.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultadesconferidas por el Artículo 149° de la Constitución de laProvincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la estructura orgánicadel Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológicaaprobada por Decreto Acuerdo N° 26/2019

ARTÍCULO 2°.- Modifícanse los nombres de lasSecretarías que forman parte de la estructura orgánicadel Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, dela siguiente manera: Secretaría de Políticas y Estrategiasde Ciencia y Tecnologías - «SECRETARÍA DE CIENCIAY TECNOLOGÍA» Secretaría de Promoción de la Innovación - «SECRETARIA DE INNOVACIÓN». Secretaría de Nuevas Formaciones e Inserción - «SECRETARIA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN».

ARTÍCULO 3°.- Modifícanse los nombres de las Direcciones Provinciales que forman parte de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, las que a continuación se detallan: Dirección Provincial de Transferencia de la Ciencia y Tecnología - «TRANSFERENCIA Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO» Dirección Provincial de Centro de Innovación y Astronomía - «GESTIÓN DE PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS». Dirección Provincial de Desarrollo Tecnológico Robótica y Software - «INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TECNOLÓGICA». Dirección Provincial de I.E.S., Técnicas y Agrotécnicas - «FORMACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA Y PROFESIONAL». Dirección Provincial de Planeamientos de los Nuevos Oficios -»FORMACIÓN SUPERIOR».

ARTÍCULO 4°.- Créase la Dirección Provincial de Jurídico y Técnica, con dependencia directa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 5°.- Créase la Dirección Provincial de Vinculación y Trabajo, con dependencia directa de la Secretaría de Formación e Inserción.

ARTÍCULO 6°.- Créase la Dirección Provincial de Tecnología Educativa, con dependencia directa de la Secretaría de Formación e Inserción.

ARTÍCULO 7°.- Créase la Dirección de Despacho, con dependencia directa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 8°.- Créase la Dirección de Estadísticas y Relaciones Institucionales, con dependencia directa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 9°.- Créase la Dirección de Patrimonio y Administración Presupuestaria, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 10°,- Créase la Dirección de Rendición y Gestión de Programas y Proyectos, con dependencia directa de la Dirección Provincial de GestiónAdministrativa y Recursos Humanos, del Ministerio deCiencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 11°.- Créase la Dirección de Comprasy Contrataciones, con dependencia directa de la DirecciónProvincial de Gestión Administrativa y RecursosHumanos del Ministerio de Ciencia e InnovaciónTecnológica.

ARTÍCULO 12°.- Créase la Dirección de ControlEdilicio y Registro de Bienes, con dependencia directade la Secretaría de Formación e Inserción, del Ministeriode Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 13°.- Créase la Dirección de Evaluacióny Estadística Educativa, con dependencia directa de laDirección Provincial de Tecnología Educativa delMinisterio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 14°.- Apruébase la Nueva estructuraorgánica del Ministerio de Ciencia e InnovaciónTecnológica, la que como Anexo I, forma parte integrantedel presente instrumento legal.

ARTÍCULO 15°.- Apruébase los Objetivos yAcciones de los Organismos creados por el presente -instrumento, las que como Anexo II, forman parte delpresente instrumento legal.

ARTÍCULO 16°.- Modifícase el Artículo 6° delDecreto Acuerdo N° 26/2019 el cual quedará redactadode la siguiente manera: «ARTÍCULO 6.-Facúltase al Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, a administrar los fondos provenientes de I.N.E.T., destinados a proyectos, programas y demás acciones».

ARTÍCULO 17°.- Facúltase a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda Pública aadoptar las medidas pertinentes y realizar las adecuaciones y reasignaciones necesarias presupuestarias de créditos y planta de personal que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lodispuesto en el presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 18°.- Tomen conocimiento a susefectos: Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Hacienda Pública, Secretaría de Capital Humano y Organización y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTÍCULO 19°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO III

DOTACIÓN DE PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLOGICA

UNIDAD ORGÁNICA	NOM BRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ÍNDICE	CANTIDAD DE CARGOS
Ministerio	Ministro	1.60	1
Secretaría	Secretario/a	1.50	3
Dirección Provincial	Director Provincial	1.20	10
Dirección	Director	1.10	7
TOTAL			21

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletin Oficial e Imprenta.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:03:15

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa